



# **PLENO JURISDICCIONAL REGIONAL DE DERECHO CONSUECUDINARIO**

**Centro de Investigaciones Judiciales**

Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Junín, Loreto,  
Madre de Dios, San Martín y Ucayali

**Lima, 15 y 16 de octubre de 2010**

**Justicia en Paz**

#### Edición

Centro de Investigaciones Judiciales (CIJ)  
Palacio Nacional de Justicia - 2do. Piso  
Av. Paseo de la República cuadra 2 s/n  
Cercado de Lima – Perú  
Teléfono: 410-1010 anexo 11573  
[www.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij](http://www.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij)

#### Área de Plenos Jurisdiccionales y Capacitación

##### Equipo:

- Liz Anabel Rebaza Vásquez
- Cristhofer Omar Sánchez Nomberto
- Miguel Ángel López Castro
- José Núñez Agurto
- Enrique Bruno Otárola Chávez
- Joel Giancarlo Carrasco Jara
- Javan Ariza Huerta
- Rosa Encarnación Guardia Díaz
- Yahaira López García

El contenido de los textos que aparecen en el presente material de lectura es responsabilidad exclusiva de los autores y no compromete la opinión del Centro de Investigaciones Judiciales o del Poder Judicial.

## **Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República**

Javier Villa Stein  
Presidente

Luis Felipe Almenara Bryson  
Hugo Sivina Hurtado\*  
Elcira Vásquez Cortez  
Francisco Artemio Távara Córdova  
Enrique Javier Mendoza Ramírez  
Robinson Gonzales Campos  
Víctor Ticona Postigo  
César Eugenio San Martín Castro  
José Luis Lecaros Cornejo  
Víctor Prado Saldarriaga  
Jacinto Julio Rodríguez Mendoza  
Jorge Alfredo Solís Espinoza  
Duberli Apolinar Rodríguez Tineo

\* Con Licencia Constitucional, Preside el Jurado Nacional de Elecciones.

## **Consejo Ejecutivo del Poder Judicial**

Javier Villa Stein  
Presidente del Poder Judicial  
Presidente del Consejo Ejecutivo

Robinson Gonzáles Campos  
Juez Supremo

Jorge Alfredo Solís Espinoza  
Juez Supremo

Flaminio Vigo Saldaña  
Juez Superior

Darío Palacios Dextre  
Juez Especializado

## **Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales**

Robinson Octavio Gonzáles Campos  
Juez Supremo  
Presidente del Consejo Consultivo

Ricardo Brousett Salas  
Juez Superior

Segismundo León Velasco  
Juez Especializado

César Augusto Riveros Ramos  
Juez de Paz Letrado

## **Centro de Investigaciones Judiciales**

Helder Domínguez Haro  
Director

## **Comisión de Actos Preparatorios**

Edgar Gilberto Padilla Vásquez  
Juez Superior  
Presidente

Carlos Abraham Carvo Castro  
Juez Superior

Aristo Wilbert Mercado Arbieta  
Juez Superior

Luz Carolina Vigil Curo  
Juez Superior

Nelly Gladys Pinto Alcarraz  
Juez Superior

Rosel Hurtado Centeno  
Juez Superior

## ÍNDICE GENERAL

### **Presentación**

Dr. Javier Villa Stein

Presidente del Poder Judicial

### **Temas**

- |             |   |             |
|-------------|---|-------------|
| <b>I.</b>   | <b>TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO: ¿PUEDE SANCIONARSE A LOS NATIVOS QUE UTILIZAN PARA SU SOBREVIVENCIA ARMAS PARA LA CAZA?.</b>      | <b>0001</b> |
| <b>II.</b>  | <b>CONCILIACIÓN SOBRE DELITOS CULPOSOS: ¿SE PUEDE SANCIONAR A UN JUEZ DE PAZ QUE CONCILIA SOBRE TEMAS QUE NO SON DE SU COMPETENCIA?</b> | <b>0143</b> |
| <b>III.</b> | <b>VALOR PROBATORIO DE LAS ACTAS ELABORADAS POR LAS COMUNIDADES CAMPESINAS O COMUNIDADES NATIVAS.</b>                                   | <b>0325</b> |





## PRESENTACION

El Pleno Jurisdiccional Regional de Derecho Consuetudinario, que se lleva a cabo en la ciudad de Pucallpa los días 15 y 16 de octubre del año en curso, convoca a Jueces Superiores de los Distritos Judiciales de Amazonas, Junín, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali y se encuentra encaminado a debatir hechos jurídicos del quehacer jurisdiccional vinculados a la aplicación del derecho consuetudinario.

Dentro de la política de acceso a la justicia de los pueblos indígenas, se está realizando este pleno sobre temas importantes para este sector de la población, con el objeto de concluir en acuerdos plenarios que sirvan como una herramienta orientadora en la labor jurisdiccional que los jueces realizan cotidianamente, lo cual permitirá generar predictibilidad en las decisiones jurisdiccionales y contribuir a la seguridad jurídica del país.

El Poder Judicial, con la finalidad de cumplir con la labor encomendada por la Constitución Política, de administrar justicia, busca a través de foros de discusión unificar criterios jurisdiccionales en materias concernientes al derecho.

El Plan Nacional Anual de Plenos Jurisdiccionales Nacionales y Regionales aprobado por sesión del Consejo Ejecutivo de fecha 26 de julio de 2010, se desarrolla en forma coordinada entre la Comisión de Actos Preparatorios del Pleno Jurisdiccional Regional sobre Derecho Consuetudinario y el Centro de Investigaciones Judiciales, a efectos de continuar con nuestra labor de integración de los criterios jurisprudenciales, en pos de la predictibilidad y en mejora de la administración de justicia.

Cabe mencionar, que la Comisión de Actos Preparatorios, designada para este Pleno Jurisdiccional Regional, ha visto por conveniente proponer tres temas, a saber: (i) Tenencia ilegal de armas de fuego; (ii) Conciliación sobre delitos culposos; (iii) Valor probatorio de las actas elaboradas por las rondas campesinas o comunidades campesinas.

La problemática central en torno al primer tema elegido, busca determinar si los nativos que utilizan armas de fuego para su sobrevivencia, es decir en la caza, son susceptibles de ser procesados por el delito de tenencia ilegal de armas de fuego, aún cuando este hecho con connotación jurídica, solo se circunscriba a la caza para la sobrevivencia, actividad que es realizada de generación en generación y que forma parte de su bagaje cultural y costumbrista.

Por otro lado, el segundo tema que se somete a análisis busca responder a la interrogante, si se puede sancionar a un Juez de Paz que concilia sobre temas que no son de su competencia; los Jueces de Paz no son formados doctrinariamente ni en claustros universitarios, el poco conocimiento del derecho lo adquieren de una manera informal por lo que los asuntos que conocen los resuelven de acuerdo a su saber y entender, respetando la cultura y costumbres del lugar.

Asimismo, se plantea un tercer tema, en el cual corresponderá determinar el valor probatorio de las actas elaboradas por las Rondas Campesinas o Comunidades Nativas, donde se registran las declaraciones de los imputados, dicha declaración la efectúan sin presencia de abogado defensor y aparentemente en irrestricta violación del derecho a la defensa.

Por otro lado, cabe señalar que los materiales de lectura que se presentan en este Pleno Jurisdiccional, no sólo contienen doctrina jurídica de los temas propuestos por la Comisión de Actos Preparatorios del Pleno, sino también de temas relacionados a los mismos - por citar un ejemplo, tenemos el trabajo presentado por la doctora